

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 713z

G. GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 398.

El Sr Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, me dirige con fecha 23 de octubre último, la Real orden que copio.

Al Gefe político de Badajoz se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente. Remítelo al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de 4.ª instancia de Villanueva de la Serena sobre no poder aprovechar D. Sebastian Carrasco, vecino de D. Benito, las hiervas de la dehesa boyal del pueblo de Villar de Rena con lo demás que resulta del expediente, ha consultado, despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente.—Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Badajoz y el Juez de 4.ª instancia de Villanueva de la Serena, de los cuales resulta: que D. Sebastian Alguacil Carrasco adquirió en 1840 á censo enfiteútico y en pública subasta varios terrenos pertenecientes á los propios de la villa de Villar de Rena, con el gravámen á que están sugetas de admitir á pastar el ganado de labor de sus vecinos: que practicadas por Carrasco varias diligencias para libertar su adquisicion de este gravámen, logró por fin que la Diputacion provincial le concentrase sobre una dehesa denominada Boyal comprendida en dicha adquisicion y que mandase hacer la correspondiente rebaja en el cánon y la oportuna tasacion al efecto: que en su cumplimiento se tasaron las yerbas del disfrute particular de

Carrasco en cuatrocientas cabezas; mas como introdujese andando el tiempo un número mayor, acordó el Ayuntamiento de dicha villa, en 25 de enero del corriente año se le previniera que limitase el uso de su derecho á lo determinado, bajo apercibimiento de ser lanzadas de la dehesa las cabezas de exceso: que intentado en consecuencia por Carrasco ante el referido Juez, y admitido por este un interdicto de manutención, resultó la competencia de que se trata promovida por el Gefe político.—Visto el artículo 80 párrafo 2.º de la ley municipal vigente que atribuye á los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los pastos comunes.—Vista la Real orden de 8 de mayo de 1839, expedida de conformidad con lo resultado por el Tribunal supremo de Justicia para cortar el abuso de oponer interdictos de manutención y restitucion á providencias administrativas de los Ayuntamientos.—Considerando—Que la del de Villar de Rena es indudablemente de esta clase, porque no teniendo otro objeto que sostener el arreglo del disfrute de las yerbas de la dehesa Boyal decretado por la Diputacion de la provincia, salvando asi la parte de ellas correspondiente al ganado de labor del comun de vecinos, está comprendida en el citado artículo 80 párrafo 2.º de la ley de Ayuntamientos; por lo cual es improcedente, segun la Real orden tambien citada, el interdicto que ocasionó esta competencia.—Se decide á favor del Gefe político de Badajoz á quien se devuelva su expediente con los autos, dánlose al Juez de 4.ª instancia de Villanueva de la Serena conocimiento de esta decision y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S.

para que lo tenga presente en casos análogos.
Y se inserta en este periódico para la general noticia. Zaragoza 15 de noviembre de 1846.—Antonio Oro.

Num. 714.

Circular num. 399.

Observando que muchos de los alcaldes que han recibido documentos de seguridad pública de la depositaria de este Gobierno político; no se han presentado á satisfacer los espendidos durante el año; prevengo á los mismos que hasta el 20 del mes próximo lo verifiquen, sin mas demora, en el concepto de que á los que dejen de ejecutarlo se les exigirá la correspondiente multa. Zaragoza 27 de noviembre de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 715.

Administracion principal de correos de Aragon.

Por Real orden de 17 del actual, espedita por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, que me ha sido comunicada con fecha 24 del mismo por el Excmo. Sr. Director general del ramo, quedará suprimido desde 1.º de enero de 1847 el cuarto en carta que se cobra en la provincia de Zaragoza con destino al ramo de caminos.

Lo que hago saber al público por medio de este periódico oficial para los efectos que son consiguientes.

Zaragoza 26 de noviembre de 1846.—El administrador principal, José Maria Montalvo.

Núm. 716.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.—Orden de S. Juan.

El domingo 6 del próximo diciembre y hora once de su mañana se procederá en las casas consistoriales de la villa de Ambel á nueva subasta pública para el arriendo del horno de pan cocer llamado Alto en la misma, de pertenencia de la encomienda de dicho título, por tiempo de tres años, sobre el tipo de setecientos cincuenta rs. vn. en cada uno. El pliego de condiciones que han de regir en la contrata obra en poder del apoderado don Joaquin de Góngora residente en Novillas, y por copia en el secretario de ayuntamiento de la espresada villa para los que

descen enterarse. Zaragoza 25 de noviembre de 1846.—Joaquin Lopez de Quintana.

Num. 717.

D. Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, Juez de primera instancia del cuartel de san Pablo de Zaragoza.

Ha señalado para la venta, traza y remate de dos casas sitas en esta ciudad en la calle de Predicadores núms. 189 y 190 el 10 de diciembre próximo viniente á las once de su mañana en la de su habitacion calle del Coso núm. 4, relasadas la primera con inclusion de cinco cubas, prensas y otros vagillos y vinarios que existen en la bodega de la misma en la cantidad de veinte y seis mil noventa y siete reales vellon, y la segunda en la de veinte y dos mil trescientos veinte y dos reales vellon de la propia moneda.

Las personas que quieran interesarse en su compra se servirán acudir los espresados dia, hora y lugar, y se rematará en favor del mejor postor. Zaragoza 25 de noviembre de 1846.—Isidoro Ramirez.—Por mandado de S. S., Joaquin Hajar.

Núm 718.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por providencia del señor D. Juan de Dios de Guzman, Juez de la misma, y oficio del infrascripto escribano, para pago de cierto crédito se ha señalado el dia 13 de diciembre próximo viniente, y hora de las diez de su mañana en la casa habitacion de dicho señor, sita calle de san Gil casa de D. Rafael Urries á fin de verificarse la traza y remate en favor del mas benéfico postor de la finca siguiente:

Una torre ó huerta sita en el término del Arrabal de esta ciudad, partida del soto del cañar, cercada toda ella de tapias con su lavadero de lanas, de cabida de cuatro cahices, una arroba, tres cuartales, dos almudes de tierra, cuya finca ha sido tasada con la correspondiente agricultura, cerraqueria, carpinteria y demas, en noventa y siete mil, seiscientos cuarenta y siete reales vellon.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en dicha traza, acudan al referido punto, dia y hora señalados. Zaragoza noviembre 24 de 1846.—Nicolás Lopez

Num. 719.

D. Ventura Diaz de los Rios, Juez de 1.^a instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Camilo Gallardo natural y vecino de Velilla de Ebro, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por la muerte de Pedro Larrótiz para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder á los cargos, que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se inserta el presente en el boletín oficial de esta provincia. Pina 19 de noviembre de 1846.—Ventura Diaz de los Rios.—Por su mandado, Ventura Albira.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado arrendar en pública subasta, mediante autorizacion del M. I. señor Gefe superior político de la provincia, los dos hornos de poya y los herbajes de propios de la misma, los dias 29 del mes actual, 6 y 13 del próximo diciembre á las dos de la tarde en la sala consistorial.

En los mismos dias, hora y sitio, se subastarán tambien las enterías de dichos hornos pertenecientes al ramo de arbitrios. Ariza 13 de noviembre de 1846.—El teniente alcalde, Dionisio Monge.

La conducta de cirujano del pueblo de Roden se halla vacante, su dotacion consiste en 24 cahices de trigo puro, pagados por el ayuntamiento en S. Miguel de setiembre, los que deseen obtenerla dirijirán sus solicitudes al alcalde hasta el 6 de diciembre en que se proveerá.

Cumpliendo el Ayuntamiento de esta villa con lo que previene la Administracion de contribuciones indirectas de la provincia en su circular de 6 de julio último ha dispuesto arrendar en pública subasta el impuesto sobre las especies que determina la ley de consumos, celebrándose el primer remate el 29 del corriente y el segundo el 6 de diciembre próximo á las dos de su tarde en sus salas consistoriales bajo los pactos que marca la Instruccion, no teniendo efecto mientras no merezca la aproba-

cion del Sr. Intendente. Roden 17 de Noviembre de 1846.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, se anuncia la vacante de albeitar de esta villa; con la dotacion de 3500 rs. vn. á vino y grano de buena calidad, en las épocas de la recoleccion, disfrutando a temas de 1,200 rs. por el agregado de Alfamen, cuya cantidad se paga en granos; por su Ayuntamiento: los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á esta corporacion hasta el 25 del próximo diciembre, en cuyo dia se proveerá. Longares 20 de noviembre de 1846.

La conducta de cirujano, de Viver de la Sierra, se halla vacante; su dotacion consiste en ochenta y siete duros y doce cahices y medio de trigo morcacho. Los que quieran solicitarla dirijirán sus memoriales al ayuntamiento de dicho pueblo, francos de porte, hasta el dia 28 de diciembre, en que se proveerá.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político, se arrienda el horno de pan cocer perteneciente á los propios de este pueblo, por tiempo de uno, dos ó tres años. El que quiera interesarse en dicho arriendo, acudirá el dia 13 de diciembre próximo viniente á la una de su tarde á la sala consistorial de este Ayuntamiento, y se rematará á favor del mejor postor. El pliego de condiciones aprobado por dicho señor Gefe político se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Malanquilla 21 de noviembre de 1846.

Previo permiso del M. I. S. Gefe político de esta provincia, se sacará á pública subasta en los dias 6, 13 y 20 de diciembre próximo en arriendo el horno de cocer pan de este pueblo, perteneciente á propios; las personas que quieran interesarse, acudirán á las dos de la tarde de dichos dias á la sala consistorial de este pueblo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que debe regir y trazará en favor del mejor postor. Remolinos 22 de noviembre de 1846.—Rafael Alonso, alcalde.

Los arriendos de los molinos arineros, alto y bajo de esta villa, con superior permiso, se sacarán á pública subasta por el trancurso de dos años, el dia 6, 8 y 13 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, donde estarán de manifiesto los pactos de dichos arriendos, y se enterará de ellos á los licitadores que gusten asistir. Villarroya 2 de noviembre de 1846.

Con la correspondiente aprobacion del M. I. S. Gefe superior politico de la provincia, se arrienda el horno de pan cocer de este pueblo bajo los pactos y condiciones que estaran de manifesto en la secretaria de este ayuntamiento. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podran acudir el dia 6 del proximo mes de diciembre y hora de las diez de su mañana, que se rematará en el mejor postor. Perdiguera 21 de noviembre de 1846.

Las conductas de los facultativos de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria de Frescano se hallan vacantes: sus dotaciones consisten, la del primero, en 3750 rs. vn. anuales, la del 2.º en 3000, seis cahices de trigo puro, ademas 48 almudes de trigo por cada vecino que en su propia casa quiera raturarse; la del 3.º en 14 rs. por cada vecino, dos terceras partes de este numerario por cada viuda cabeza de casa, cinco reales por cada caballería mayor y tres por cada menor, y la del 4.º, seis reales por cada caballería. Los pagos se harán en san Miguel de setiembre por el ayuntamiento. Teniendo entendido que las contratas serán duraderas, mientras permanezcan en sus puestos los actuales conejales. Los aspirantes que deseen obtener dichas plazas podrán ver los pactos que se hallan de manifesto en la secretaria de este ayuntamiento y dirigir sus solicitudes francas de porte a la misma hasta el dia 25 de diciembre proximo en que se proveerán. Frescano 19 de noviembre de 1846.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe superior politico de la Provincia, en los dias 6, 13 y 20 del proximo diciembre a las diez de su mañana, se sacarán a pública subasta los hornos de pan cocer, y la caza del monte carrascal por uno y por tres años, fondos pertenecientes a los propios de la villa de Carinena. El licitador que guste dar proposicion acudirá a las salas consistoriales donde se hallarán de manifesto las condiciones de dichos arriendos.

No habiendo tenido efecto, en la Villa de la Almunia de Doña Godina el arriendo de las especies sugetas a consumos por no haberse presentado licitador que diese proposicion al mismo, el Ayuntamiento constitucional de dicha villa ha dispuesto prorrogar el término que se concedia en el anuncio de 6 del actual, y por el cual se llamaban licitadores para este dia, entendiéndose dicha prórroga desde el indicado

dia al 30 de los corrientes, de las nueve a las once de la mañana en las salas consistoriales. Los pactos y condiciones se hallarán de manifesto en la secretaria de ayuntamiento para los que deseen enterarse de ellos. La Almunia 22 de noviembre de 1846.

DILIGENCIAS GENERALES DE ESPAÑA.

Administracion principal de ellas en Zaragoza.

La antigua y acreditada Compañia de las mismas, celosa siempre en proporcionar al público celeridad en sus viages, y la menor incomodidad posible a los viajeros que la favorecen, ha determinado variar enteramente las horas de salida de aquellos para Madrid y Tolosa de Guipúzcoa, como se manifiesta en el siguiente

Orden de viage para la Corte.

A las 7 de la mañana saldrán los dias pares durante el presente mes, las cómodas y sólidas Gondolas de que usa aquella: se comerá en Calatayud de 3 a 4 de la tarde: a las cinco se continuará el viage en términos que se llegue a desayunar a Alcolea entre cuatro y cinco de la mañana del dia siguiente; se saldrá de este punto a las 6 se comerá en Guadalajara entre 1 y 2 de la tarde, y de 7 a 8 de la noche de aquel mismo se llegará a Madrid, de modo que en todo el viage ordinario no se gastan mas que de 36 a 37 horas, y solo se pasa una noche en el camino. El regreso se hace por el mismo orden, llegando a Zaragoza de 7 a 8 de la noche en este mes en los dias impares.

El orden con que se verifica el viage para Tolosa de Guipúzcoa es como sigue.

A las 6 de la mañana y en los dias impares, en el presente mes, saldrán de esta ciudad los carruages para llegar a comer a Tudela entre una y dos de la tarde: se continúa el viage a las 3 y llegará a cenar a Tafalla de 9 a 10 de la noche donde se proporciona a los señores viajeros descanso hasta las 6 de la mañana siguiente, hallándose al efecto preparado un local espacioso, en el que se encontrarán camas cómodas y limpias, sirviendo a los transeuntes con toda afabilidad y aseo, como debe practicarse en establecimientos de esta clase. De dicho punto sale a las seis de la mañana para hacer un almuerzo comida en Pamplona entre 10 y 11 continuando su viage a las doce para llegar a Tolosa entre 7 y 8 de la noche.

El despacho de billetes constituido en la Plaza de San Martin (vulgo de Arriño) casa fonda de las cuatro Naciones y de la mencionada Empresa, se halla abierto todos los dias por la mañana de 9 a 11, y por la tarde, de 3 a 8 de la noche.

Zaragoza: Imprenta de Cristobal Juste.